

ACUERDO 055/SE/20-03-2015

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CC. FLAVIO VICENTE BAILÓN SANTANA Y JUAN MENDOZA GUATEMALA, AL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 17 CON SEDE EN COYUCA DE CATALÁN Y 11 CON SEDE EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Constitución Política Local, 173 y 175 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, es responsabilidad de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, quien las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar y desarrollar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, así como los procesos de participación ciudadana, en términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha 11 de octubre de la presente anualidad el Consejo General de este Instituto, llevo a cabo su Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se emitió el Acuerdo 033/SE/11-10-2014, mediante el que se aprueba la emisión de la

convocatoria pública para los ciudadanos residentes en el Estado, que deseen participar como consejeros electorales distritales propietarios y suplentes para el proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

III. Asimismo, con fecha 8 de noviembre del año en curso, fue aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral Colegiado, el Acuerdo 034/SO/08-11-2014, mediante el que se aprueba la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

IV. Con fundamento en el artículo 221 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

V. Que en acatamiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de la materia, con fecha 29 de noviembre del año en curso, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, con motivo del presente Proceso Electoral Ordinario Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

VI. Que en virtud de la designación realizada a favor de los presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, mediante escritos de renuncias, presentadas en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, con fecha diecisiete y diecinueve de marzo de la presente anualidad, mismas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA DISTRICTAL	FECHA DE RENUNCIA	MOTIVO DE SEPARACIÓN
FLAVIO VICENTE BAILÓN SANTANA	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	17 COYUCA DE CATALAN, GUERRERO	17-03-2015	PERSONAL
JUAN MENDOZA GUATEMALA	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	11 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	19-03-2015	PERSONAL

VII. En atención al considerando que antecede, la integración de los referidos Consejos Distritales Electorales, de acuerdo al corrimiento que señala la ley de la materia, es:

**Consejo Distrital Electoral 17
Coyuca de Catalán, Guerrero**

PRESIDENTE	SECRETARIO TÉCNICO
C. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ AVELLANEDA	C. FLAVIANO ALFARO FIERROS
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
C. SAEL GONZÁLEZ GARCÍA	C. POLICARPO ASCENCIO CLEMENTE
C. FANNY MENECIO DE LA CRUZ	C. MIGUEL ÁNGEL POPOCA WENCES
C. ANIBAL FLORES GONZÁLEZ	
C. JORGE HERNÁNDEZ APARICIO	

**Consejo Distrital Electoral 11
Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.**

PRESIDENTE	SECRETARIO TÉCNICO
C. NETZAHUALCÓYOTL CASTAÑEDA NAVARRETE	C. JORGE BERNAL CARRILLO
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE

C. J. SANTA CRUZ VENTURA GALLARDO	C. JOSÉ ALFREDO ANDRADE GAYTÁN
C. GENOVEVA GOMEZ URIETA	
C. BERTHA ALICIA SOLORIO SÁNCHEZ	
C. JAIME RÍOS VILLALOBOS	

VIII. Que con motivo de la solicitud de renunciaciones presentadas por los ciudadanos antes señalados, este Consejo General considera procedente aprobar las mismas, toda vez que se advierte que los solicitantes manifiestan con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como consejeros electorales designados en los lugares antes señalados de los referidos órganos distritales, y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, se deberá cubrir con oportunidad las vacantes en mención, realizándose al efecto, el corrimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 173, 175, 188 fracciones VII, VIII, LVIII, LXV y LXXXI, 217, 218, 221, 222, 223 y 226 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las renunciaciones presentadas por los **CC. Flavio Vicente Bailón Santana y Juan Mendoza Guatemala**, al cargo de consejeros electorales propietarios señalado en el considerando VI, correspondientes a los

Consejos Distritales Electorales 17 con sede en Coyuca de Catalán y 11 con sede en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a los Presidentes de los Consejos Distritales señalados en el punto que antecede, para que realicen el corrimiento conforme al orden de prelación establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, y en términos de lo determinado en el considerando VII del presente proveído.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Presidentes de los Consejos Distritales antes referidos, a fin de que procedan al corrimiento señalado en el punto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veinte de marzo del año dos mil quince.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA

C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.

C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.

C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

C. ROMÁN IBARRA FLORES
REPRESENTANTE DE
MORENA

C. BENJAMÍN RUÍZ GALEANA
REPRESENTANTE DE ENCUENTRO
SOCIAL

C. JOSÉ NOÉ CONTRERAS ALANÍS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA

C. RICARDO ÁVILA VALENZO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LOS POBRES DE GUERRERO

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 055/SE/20-03-2015 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOSCC. FLAVIO VICENTE BAILÓN SANTANA Y JUAN MENDOZA GUATEMALA, CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 CON SEDE EN COYUCA DE CATALÁN Y DEL CONSEJO DISTRITAL 11 CON SEDE EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.